

# CÓMO VOTAR A LAS ELECCIONES MUNICIPALES, AUTONÓMICAS SI RESIDES EN EL EXTRANJERO

#DerechoAVotar

 [WWW.IUCYL.ES](http://WWW.IUCYL.ES)

 @IUCYL



CALLE PANADEROS, 29 1º VALLADOLID

El próximo 24 de mayo se celebran elecciones municipales y autonómicas. Si estás residiendo en el extranjero en este folleto te explicamos como votar

**SE HAN RECORTADO LOS  
DERECHOS ELECTORALES  
DE LAS Y LOS EMIGRANTES  
¿LO VAS A CONSENTIR?**

Puedes ejercer tu derecho al voto inscribiéndote en el censo CERA o ERTA en tu consulado  
Mas información en el reverso



**Es la  
hora!**

de comprometerte,  
de participar,  
de transformar  
la realidad



izquierda unida  
Castilla y León

#DerechoAVotar

24 DE MAYO

ELECCIONES MUNICIPALES  
Y AUTONÓMICAS

¡¡¡PARTICIPA!!!!

- El Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, plenamente vigente en la actualidad reconoce:
- El derecho de los ciudadanos españoles que residen en el exterior a ser electores y elegibles en las mismas condiciones que la ciudadanía residente en el Estado español
- También reconoce la necesidad de facilitar el ejercicio del derecho de voto y para ello se adoptarán medidas técnicas y materiales que fueran necesarias.
- Sin embargo, el PSOE y el PP pactaron una reforma legal que, entre otras cuestiones **ELIMINA el DERECHO de los ciudadanos y ciudadanas españoles residente en el extranjero a VOTAR en las ELECCIONES MUNICIPALES**

Otra de las medidas que impulsieron el PSOE y el PP es que para votar en los únicos casos que podrán (elecciones autonómicas, generales y europeas) **TENDRÁN QUE SOLICITAR EL VOTO y no se les enviará automáticamente los sobres de voto** como hasta ahora.

Esta reforma **añade trámites inexistentes hasta ahora y acaba con el derecho a recibir gratuitamente en su domicilio** (sin solicitud previa) un sobre con información electoral y todas las papeletas de las candidaturas que concurren a los diferentes procesos electivos

**Para IU el ejercicio del voto significa defender un derecho fundamental** que debe disfrutar sin restricciones cualquier ciudadano español, independientemente de su lugar de residencia.

**SI HAS NACIDO EN ESPAÑA PERO ACTUALMENTE ESTÁS RESIDIENDO EN EL EXTRANJERO PUEDES EJERCER TU DERECHO AL VOTO EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS**

🗳️ **¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?**

- Ser español/a
- Tener 18 o mas años
- Residir en el extranjero
- Estar inscrito/a en la oficina conular en el censo CERA o ERTA

🗳️ **¿QUÉ SON LOS CENSOS?**

- CERA Censo de residentes permanentes
- ERTA - Censo de residentes temporales
- Sólo puedes apuntarte a uno de los censos. No hay que cumplir ningún requisito

🗳️ **¿CUÁLES SON LAS DIFERENCIAS?**

**CERA**

SOLO autonómicas

Presencial

Ruego a distancia

Por correo al consulado o en urna

Antes del 31 de Diciembre de 2014

Ilimitada. Baja del padrón en España

**ERTA**

Municipales y autonómicas

Presencial

Presencial. En el consulado

Por correo a tu oficina electoral en España

A partir del 1 de abril de 2015

Válida por uno año

✓ Si quieres votar en las municipales apúntate a ERTA

✓ Si durante abril de 2015 no vas a poder ir al consulado, apúntate a ERTA

✓ Si eliges el censo ERTA inscríbete y ruega el voto al mismo tiempo, así solo tendrás que acudir una vez al consulado. ¡A partir del 1 de abril!

**#DerechoAVotar**

Fuente: Marea Granada <http://mareaGranate.org>

